

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE PROPONE LA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA A TRAGSATEC, S.A. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000".

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00001/A

ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos mantiene iniciativas y estrategias orientadas a la consolidación del sistema de Espacios Naturales y Red europea Natura 2000 de Andalucía. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía queda hoy configurada como un sistema unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que gozan de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal y comunitaria o convenios y normativas de carácter internacional. Dentro de este sistema adquieren especial relevancia y atención, por su importancia y magnitud, los espacios Red Natura 2000.

Esta Red de Espacios Naturales Protegidos tiene una enorme dimensión territorial y comprende un gran número de espacios de muy diferentes características. Su extensión superficial alcanza los 2,9 millones de hectáreas, el 32 % del territorio de la Comunidad Autónoma, repartidas entre 243 áreas protegidas, entendidas estas áreas como el mayor ámbito geográfico continuo en el que coinciden, total o parcialmente, uno o varios espacios protegidos con su correspondiente figura de protección.

La Red Natura 2000 fue creada mediante la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y es un conjunto de espacios de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies de la Unión Europea de más valor y con más amenazas; está integrada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), estas últimas clasificadas como tales en virtud de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

La importancia ecológica de estos espacios para el conjunto de la Unión Europea es puesta de manifiesto en el Reglamento 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional al establecer, entre sus prioridades de inversión, la protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.

De acuerdo con el artículo 46, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en las ZEC y ZEPA de su territorio, recogidas todas ellas en adecuados planes o instrumentos de gestión.

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa legal deben ser desarrolladas actuaciones de gestión preventiva y activa, así como de fomento de los espacios naturales, siendo necesario contar con un sistema de planificación, evaluación y seguimiento, que tendrá la función de analizar las actividades y establecer la compatibilidad o no de estas con la conservación y valorización del patrimonio natural de Andalucía. Por todo ello, es necesario el establecimiento de un régimen preventivo que evalúe las potenciales afecciones que se pudiesen derivar del desarrollo de programas, planes o proyectos, y otro régimen planificador encargado de dotar a los espacios de las necesarias medidas de gestión para garantizar el mantenimiento o recuperación de un grado de conservación favorable de los hábitats y las especies por los que fueron declarados.

La Administración debe atender los requerimientos de la Directiva Hábitats para crear una red ecológica garante del mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural, y, según lo recogido en su artículo 11, establecer un sistema de vigilancia para el estado de conservación de especies y de los hábitats de interés comunitario. El artículo 6 de la Directiva Hábitats determina que cualquier plan o proyecto pueda afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000, debe someterse a una adecuada evaluación de sus repercusiones. En este contexto, la presente encomienda, fundamentada en el Marco de Acción Prioritaria de la Red Natura 2000, se centra, por una parte, en la asistencia técnica a la Dirección General para la elaboración de informes y documentos relacionados con los procedimientos de evaluación ambiental y el régimen de intervención de la Administración en los espacios protegidos, para el apoyo a la implementación del seguimiento y la evaluación de los instrumentos de planificación, así como otras tareas vinculadas a la Red de Espacios Naturales Protegidos. Por otra parte, se presta el servicio necesario para la elaboración de informes y documentos, así como para la recopilación y tratamiento de información, que permitan a los gestores de los espacios protegidos Red Natura 2000 (Servicios de Espacios Naturales en las Delegaciones Territoriales y Directores-Conservadores) una toma de decisiones fundamentada.

La puesta en funcionamiento, la ejecución y el seguimiento de aquellos instrumentos desarrollados para alcanzar la completa integración y coordinación de los sistemas generales de gestión del conjunto de los espacios naturales de la Comunidad Autónoma determina la conveniencia de contar con recursos que permitan la complementariedad del mismo con el desarrollo de otras actuaciones sobre el territorio, haciéndose por todo ello necesario contar con una encomienda que preste apoyo para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa autonómica, estatal y europea.

Para el desarrollo de estos trabajos se formalizó la encomienda de gestión “SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000”, por Resolución de 26 de febrero de 2016 del Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, con referencia 2016/0001/A, siendo Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) el ente destinatario de dicha encomienda. El presupuesto de ejecución material ascendía a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS con ONCE CÉNTIMOS (5.250.064,11€).

La financiación correrá a cargo de la Junta de Andalucía y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (marco comunitario 2014-2020).

SEGUNDO

La situación derivada del desarrollo de los instrumentos puestos en marcha para la gestión integral del sistema de espacios naturales red Natura 2000 en Andalucía, determina la necesidad de seguir contando con una asistencia técnica cualificada y suficiente para responder a la demanda de estas actuaciones integrales de gestión en cada uno de los espacios naturales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dada la extraordinaria extensión y diversidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio gestiona las numerosas competencias que tiene atribuidas en esta materia con medios propios, que no resultan suficientes, por lo que se considera imprescindible contar con otros medios adicionales para conseguir los objetivos planteados para dicha Red en la normativa de aplicación y en los planes de ordenación o gestión, particularmente las Directivas Hábitats y Aves de la Unión Europea, a través de la realización de los trabajos especificados en el proyecto técnico de la encomienda.

Por todo ello, estando próximo a finalizar el plazo de ejecución de los trabajos, y para garantizar su continuidad, se propone una prórroga de la encomienda a TRAGSATEC para el periodo comprendido entre el 27/06/2017 hasta el 26/09/2018, y satisfacer así las exigencias de carácter coyuntural a las que se alude en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

TERCERO

El objeto de la encomienda “Servicio de apoyo técnico a la gestión, el seguimiento, la evaluación y la participación en los espacios protegidos de Andalucía con especial atención a la Red Natura 2000” es competencia que ostenta esta Dirección General a tenor de lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Resulta competente para ordenar la encomienda la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, según lo establecido en Artículo 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

Por otra parte, el propio objeto de la encomienda queda integrado por funciones técnicas para las que el ente instrumental TRAGSATEC tiene competencias a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición Adicional Vigésima quinta: Régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA y sus filiales).

CUARTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.

En bases a todo lo anterior,

RESUELVO

APROBAR la PRÓRROGA de la encomienda para la ejecución de los trabajos “ SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000”

1º.- Los **objetivos** y actuaciones principales a cumplir son:

El objetivo fundamental es el apoyo técnico a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos y al conjunto de los espacios naturales protegidos para la realización de trabajos destinados a la protección y, en su caso, el restablecimiento de los valores naturales, así como a fomentar los servicios de los ecosistemas, a través de estrategias de planificación, gestión, seguimiento, coordinación, participación y evaluación en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con especial atención a la Red Natura 2000. El conjunto de las actuaciones a llevar a cabo para lograr este objetivo, desglosadas en el correspondiente Proyecto, se agrupan en:

- Gestión activa de conservación en la red de espacios protegidos de Andalucía.
- Gestión preventiva de la red de espacios protegidos de Andalucía
- Asistencia técnica para el seguimiento a la red de espacios protegidos de Andalucía
- Apoyo para la evaluación de la red de espacios protegidos de Andalucía
- Asistencia técnica para la participación e información a la ciudadanía

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado en base al presupuesto del proyecto redactado y asciende a un total de 5.200.000,28 euros.

Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
2017	2000170000 G/44D/62905/00	2016000211	A1641085M1	1.950.000,00
2018	2000170000 G/44D/62905/00	2016000211	A1641085M1	3.250.000,28

3º.- La ejecución de esta encomienda se realizará con **medios propios y mediante la contratación ajena (medios ajenos)** con los límites cuantitativos expresados en la tabla siguiente.

MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	IMPORTE MÁXIMO EN EUROS
Medios propios	5.041.294,26
Medios ajenos	158.706,02

Los **medios ajenos a utilizar** se corresponden con la subcontratación de asistencias técnicas de apoyo específico por expertos para el servicio encomendado.

4º.- **Compromisos y obligaciones** que deberá asumir TRAGSATEC, S.A.:

- TRAGSATEC asignará un coordinador técnico, integrado en su plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:
 - Actuar como interlocutor, canalizando la comunicación en lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en la relación con la prestación del servicio encomendado.
 - Supervisar el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar a la Dirección Técnica acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.
- El adjudicatario del contrato realizará todos los trabajos necesarios en orden al correcto desempeño de las funciones establecidas.
- El ente encomendado quedará a las disposiciones de la dirección facultativa en lo referente a las instrucciones precisas que ésta determine en pro de la buena

ejecución del objeto de la presente encomienda y, en caso de contradicción, prevalecerá el criterio de la dirección facultativa.

- La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias de la presente encomienda.
- El ente encomendado, en lo referente a los materiales generados, queda sujeto a las normas en materia de Comunicación, Información y Publicidad de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER).

5º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir TRAGSATEC, S. A., se desarrollarán conforme a lo especificado en la Memoria Justificativa y en el Proyecto Técnico de la encomienda de gestión "SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN, EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA RED NATURA 2000"

6º.- El **plazo de ejecución** de la prórroga será hasta el 26 de septiembre de 2018, con posibilidad de ampliación de plazo.

7º.- El **Director** de los trabajos será:

- Nombre y apellidos: Rafael Silva López.
- DNI: 31.811.962 H
- Titulación: Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Puesto: Jefe del Servicio de Coordinación y Gestión de RENPA.

8º.- **Certificaciones:** Los trabajos se abonarán mediante certificaciones, por periodos mensuales, aprobadas por el Director del servicio, de acuerdo con las tareas especificadas del Proyecto técnico que el director de los trabajos emitirá. Las certificaciones serán aprobadas por el coordinador de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

9º.- Se han utilizado los precios de las tarifas TRAGSA 2015 aprobadas por Resolución de 30 de julio de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas 2015 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE de 1 de agosto de 2015) y su correspondiente actualización para 2016, de acuerdo a la Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA por el que se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples (BOE de 21 de marzo de 2016). El 100% de las unidades presupuestadas se ejecutarán por el régimen de tarifas.

10º.- El **Director de los trabajos** queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

11º.- Para informar de la participación del FEDER en la financiación de las actuaciones, TRAGSATEC, S.A. deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente sobre las actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEDER.

12º -Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2017000491) .

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 8



Unión Europea

SOLICITUD DE MODIFICACION DE OPERACIONES / ACTUACIONES	MODELO FE04
	2014-2020

SOLICITUD Nº 2017000491

OPERACIÓN	PROGRAMA OPERATIVO		
	A1 PO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020		
	MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO		
	A1641035MI PROTECCIÓN BIODIVER., NATURALEZA E INFRA ECOLÓGICA		
	PROYECTO DE INVERSIÓN		
	2016000211-ACTUACIONES EN RED NATURA 2000		
	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(I)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR	
	A1641035MI0002	201600039	
	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN		
	AFOYO TECNICO GESTIÓN RED ESPACIOS PROTEGIDOS RN2000		
ACTIVIDAD ECONÓMICA(I)			
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente			

ORGANISMO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	
	2000-CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
	ÓRGANO GESTOR	
	0330-D.G. ESP. NATURAL Y PART. CIUD	

Sevilla, 14 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo



